

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
Retos LAFISE, establecidos para colaboradores de la
empresa AJECEN del Sur, S.A.**

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**", quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada **Reto LAFISE, establecidos para colaboradores de la empresa AJECEN del Sur S.A.**
3. Por el "**Reglamento**" entiéndase este documento, por la "**Promoción**" la actividad promocional que aquí se regula, por "**Participantes**" las personas físicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el **Reglamento**. Este reglamento está publicado en la página oficial de Banco LAFISE: <https://www.lafise.com/blcr/promocionesdelmes>, sin embargo solamente aplica para el personal de **Ajecen del Sur S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- trescientos veintidós mil setecientos sesenta y siete, comercializadora de la marca "**Big Cola**". Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
4. Los **Participantes** deben cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente; cédula de identidad nacional, documento migratorio o pasaporte vigente con permanencia legal en el país.
 - d. Cumplir con lo establecido en la ley N° 7786, su reglamento y normativa relacionada, así como estar al día con sus obligaciones para con Banco LAFISE, S.A.
 - e. Ser parte de la planilla de la empresa Ajecen del Sur S.A., y tener cuenta planilla en Banco LAFISE, S.A.

- f. Cumplir con al menos dos de los retos que se presentan más adelante en el presente Reglamento; durante la vigencia de la presente promoción.
5. Los **Participantes** que resulten favorecidos por la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) inclusive hasta las doce (12) medianoche. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto cuatro (4) anterior y en general el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
- a. A partir de la fecha indicada en el punto seis (6) anterior, los colaboradores de **AJECEN del Sur, S.A.**, registrados con cuenta planilla en el Banco, que, durante la vigencia de la presente promoción, completen al menos dos de los retos que se indicarán, quedarán participando para ser favorecido del premio que más adelante se indica.
 - b. Los retos a cumplir son los siguientes:
 - a. Abrir un ahorro programado por el monto mínimo de cinco mil colones (₡5,000.00), moneda en curso legal de la República de Costa Rica, con el Banco o cualquier otro producto de ahorro, como: una nueva cuenta de ahorro en colones, dólares o euros; un certificado de depósito a plazo (sin monto mínimo) o un LAFISE Plazos (sin monto mínimo): desde por medio de los siguientes canales de atención: sucursal electrónica de LAFISE denominada "Bancanet", con el ejecutivo LAFISE en sitio, en cualquiera de las Sucursales LAFISE, centro de atención telefónica o por medio de la página web oficial de LAFISE <https://www.lafise.com/blcr>.
 - b. Usar la tarjeta de débito LAFISE, realizando la transacción mínima de diez mil (10.000) colones.
 - c. Formalizar un crédito personal con el Banco, sin monto mínimo.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

8. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
- a. Mediante la mecánica indicada en el punto siete (7) anterior, los Participantes que completen al menos dos de los retos durante la vigencia de esta promoción,

quedarán participando automáticamente para ganar el premio que se estará sorteando entre los Participantes.

- b. Premio: Se sorteará un (1) premio que consiste en un (1) certificado de regalo que representa el disfrute de dos (2) días y una (1) noche de estadía en habitación estándar de un apartamento del Hotel Puerto Azul Boutique Resort & Marina. La hora de entrada al apartamento será a las tres (3) pm, sin embargo, pueden hacer uso de las amenidades del Hotel desde las diez y media (10:30) am sin ningún costo adicional. La hora de salida será a las doce (12) pm, pero pueden permanecer en las instalaciones para disfrute de las amenidades hasta las tres (3) pm. Incluye desayuno del segundo día.
 - c. El sorteo tendrá lugar en las oficinas de **AJECEN del Sur, S.A.**, durante la última semana del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024), en presencia del equipo de talento humano de **AJECEN del Sur, S.A.**, y personeros de Banco LAFISE. El sorteo se hará por medio de una tómbola virtual, la cual va a contener un archivo en "txt" con la lista de colaboradores que cumplieron al menos dos de los retos y condiciones generales del presente reglamento, y la comunicación con el ganador será por medio de correo electrónico, WhatsApp, llamada telefónica o búsqueda en planta en caso de estar en turno laboral el día del sorteo. Adicionalmente, se colocará un afiche impreso en el comedor de **AJECEN del Sur, S.A.**, para publicidad y transparencia de la presente promoción.
 - d. La coordinación del día y hora de redención del certificado de regalo, será de acuerdo a la disponibilidad del Hotel Puerto Azul Boutique Resort & Marina. El certificado de regalo está sujeto a términos y condiciones, tales como que no se podrá redimirlo en Semana Santa y semana cincuenta y dos (52) (Diciembre). Para reservar, el ganador se debe contactar al número telefónico del Hotel Puerto Azul Boutique Resort & Marina, que a la fecha se registra el número cuatro mil ochenta, siete mil doscientos (4080-7200) o al correo electrónico: reservaciones@hotelclubpuertoazul.com. El certificado de regalo, será válido hasta el veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), pasada esta fecha el favorecido perderá el derecho que el mismo otorga.
9. No participa ningún otro producto o servicio que no se haya establecido como parte de los retos indicados en este Reglamento.
 10. El Premio solo será entregado al Participante que resultó favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho del Premio, no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado de cualquier otra forma que no sea según lo establecido en este reglamento, sea parcial o totalmente.
 11. Si el Participante favorecido no cumple con los requisitos para ser declarado como ganador del premio, o es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de favorecido será nula y el Banco no se

verá en la obligación de satisfacer el premio.

12. El ganador del premio podrá a criterio del Banco, ser dado a conocer por medio de redes sociales, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva. El Banco se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

13. Sólo podrá reclamar el premio aquel Participante favorecido y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio.
14. Cualquier situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
15. Si el Participante favorecido no acepta el premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
16. De llegarse a demostrar que el Participante recibe el premio fruto de una acción de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
17. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda.
18. El Participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para darle publicidad al resultado de la presente Promoción.
19. El Banco no se hará responsable en el evento de que el Participante favorecido del premio lo pierda por no efectuar su canje de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto diez (10) anteriormente especificado.
20. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - a. Personas jurídicas.
 - b. Cualquier persona ajena a la empresa Big Cola.

MODIFICACIONES A LA PROMOCIÓN.

- 21.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.
- 22.** El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr/promocionesdelmes>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

RECLAMOS

- 23.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por cada Participante al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.
- 24.** Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Participante dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Banco LAFISE, S.A. © 2024. Todos los Derechos Reservados